



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°769-2021-GM-MPS

Chimbote, 14 de diciembre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0706-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7889-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,**



¹Artículo 76°.- **Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°769-2021-GM-MPS

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante el Informe 0706-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7889-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/110,000.00 soles, adjuntando para ello la propuesta para asignar a los miembros del Comité de Selección.

Página | 2

Que, habiéndose Aprobado el Expediente de Contratación con Resolución Gerencial n°768-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021 para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/110,000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 soles)

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que "en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue", por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, Angel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

SE RESUELVE. -





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°769-2021-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; conforme al siguiente cuadro:

Página | 3

MIEMBROS TITULARES

<i>JESUS RODRIGUEZ FUENTES</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerencia de Infraestructura</i>
<i>WILMER ARNOLD LOYAGA VERA</i>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Sub Gerencia de Obras Publicas</i>
<i>LUIS ANTONIO RIOS VELIZ</i>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

MIEMBROS SUPLENTE

<i>SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS</i>	<i>Presidente</i>	<i>Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.</i>
<i>CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI</i>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Departamento Liquidación de Obra.</i>
<i>ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ</i>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c. c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°768-2021-GM-MPS

Chimbote, 14 de diciembre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0706-2021-GAYF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7889-2021-SGLyP-GAYF-MPS de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°768-2021-GM-MPS

Qué, a través del **INFORME 0706-2021-GAyF-MPS** de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°7889-2021-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/110,000.00 soles.

Página | 2

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°00002057 por el monto de S/110,000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 soles), para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/110,000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL